INTRODUCCIÓN

La contabilidad, como otras ramas del conocimiento humano, nació de la práctica. En su origen fue simplemente empírica y respondía a necesidades de registro de operaciones para los comerciantes. Para esta faceta de simple registro de operaciones se desarrolló el sistema de partida doble, que desde hace muchos años y en la actualidad, es de general aceptación y universalidad.

Más tarde, en diversos Códigos de Comercio se recurrió a la contabilidad como instrumento para la rendición de cuentas por parte de los administradores. También la normativa fiscal, en relación con el impuesto sobre el beneficio de las empresas, basó su determinación en la información facilitada por la contabilidad.

Actualmente la contabilidad es además un sistema de información económica-financiera para su utilización por directivos y para otros interesados.

Resulta evidente, por tanto, que el conocimiento de la contabilidad no solo es de interés, como es obvio, para los profesionales de dicha materia, sino también puede resultar interesante, con distintos grados de conocimiento, desde otras vertientes.

El objetivo del presente libro es el de ofrecer una iniciación al conocimiento de la contabilidad partiendo de cero, con el fin de alcanzar unas nociones básicas sobre dicha materia, suficientes para entender adecuadamente sus fundamentos y significado y además poder continuar profundizando, si se estima conveniente, en dicho conocimiento.

Al tratarse de una iniciación a la contabilidad en los primeros capítulos se recogen los fundamentos básicos del sistema de registro de partida doble, sustentados en una serie de convenios previamente establecidos, que pueden considerarse como el lenguaje de la contabilidad.

También se recoge, al principio, una sucinta descripción de los estados contables, en los que de una forma resumida, se plasma la situación económica-financiera de la empresa en un momento dado. En estos estados contables cabe distinguir una serie de áreas (inmovilizado material, inmovilizado intangible, existencias, crédito a clientes, tesorería, ingresos, gastos, etc.) que se estudiarán en la presente publicación, de una forma separada con mayor detalle.

Para la exposición de dichas áreas se ha recurrido a su casuística contable con numerosos ejemplos debidamente resueltos y comentados. Cabe también advertir que en todas las anotaciones contables, derivadas de la casuística estudiada, se ha hecho hincapié en los convenios de registro del sistema de partida doble, recogidos, como ya se ha indicado en los primeros capítulos.

Por último se hace mención a las cuentas anuales que las empresas deben cumplimentar al final de cada ejercicio, como resumen de todo el proceso contable habido durante el mismo.

El objetivo del presente libro es, tal como ya se ha indicado el facilitar la iniciación al conocimiento de la contabilidad partiendo de cero.

Confiamos acercarnos al menos a la consecución del objetivo señalado, contando siempre, por supuesto con el benevolente reconocimiento por parte del lector.

LOS AUTORES

Mayo 2013

Capítulo 1

FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LA PARTIDA DOBLE COMO SISTEMA DE REGISTRO DE OPERACIONES

1.1 CONCEPTO Y OBJETIVO DE LA CONTABILIDAD

La contabilidad, como otras ramas del conocimiento humano, nació de la práctica. En su origen fue simplemente empírica y respondía a **necesidades de registro**. Se desarrolló como sistema de **rendición de cuentas** para administradores, siendo en la actualidad, base de **información para la toma de decisiones** por los responsables de la empresa.

A la contabilidad se le ha asignado el objetivo de facilitar:

- El **patrimonio** de la empresa.

- El **resultado económico** (pérdida o ganancia).

Normalmente, el patrimonio de la empresa está referido al final del ejercicio económico y el resultado (pérdida o ganancia) correspondiente a dicho ejercicio económico.

Un ejercicio económico tiene una duración de doce meses consecutivos, que suelen coincidir con el año natural, aunque no siempre es así.

1.2 CONCEPTO DE PATRIMONIO

El patrimonio está formado por el **conjunto de bienes**, **derechos y obligaciones** de una empresa.

Así, por ejemplo, en una empresa comercial, el patrimonio está formado por:

A) ELEMENTOS PATRIMONIALES QUE CONSTITUYEN BIENES:

- Dinero depositado en caja.
- Dinero depositado en bancos.
- Mercaderías para su venta.
- Mobiliario de la oficina, de las tiendas y almacenes.
- Vehículos de reparto de mercaderías.
- Edificios e instalaciones donde estén ubicadas la oficina, tiendas y almacenes, que sean propiedad de la empresa.
- Etc.

B) ELEMENTOS PATRIMONIALES QUE CONSTITUYEN DERECHOS:

- Facturas a cobrar a clientes.
- Letras de cambio a cobrar a clientes.
- Etc.

C) ELEMENTOS PATRIMONIALES QUE CONSTITUYEN OBLIGACIONES:

- Facturas a pagar a los proveedores.
- Letras de cambio a pagar a los proveedores.
- Préstamos obtenidos de los bancos.
- Impuestos devengados pendientes de pago.
- Seguridad Social pendiente de pago.
- Etc.

Por tanto, el patrimonio se puede formular de la forma siguiente:

B + D – O = P

B = Bienes

D = Derechos de cobro

O = Obligaciones de pago

P = Patrimonio

1.3 MASAS PATRIMONIALES CONTABLES

Una **masa patrimonial** es una agrupación de elementos patrimoniales homogéneos, es decir: **que tienen la misma funcionalidad**.

En una primera aproximación podemos distinguir las siguientes masas patrimoniales en la contabilidad:

ACTIVO: conjunto de bienes y derechos de la empresa.

PASIVO: deudas y demás obligaciones pendientes de pago por la empresa.

NETO: el valor del patrimonio de la empresa, es decir: la aportación efectuada por el empresario (capital) y los beneficios obtenidos que no han sido retirados y quedan en la empresa. Este NETO está materializado en los bienes, derechos y obligaciones.

Resulta, por tanto, evidente que:

ACTIVO – PASIVO = NETO

O lo que es igual:

ACTIVO = PASIVO + NETO

Es frecuente en contabilidad llamar a la suma de **PASIVO + NETO**, solamente **PASIVO**.

De aquí la igualdad contable tan conocida expresada por:

ACTIVO = PASIVO

1.4 REPRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES A TRAVÉS DE CUENTAS

Cada uno de los elementos patrimoniales (dinero, mercaderías, etc.), debidamente valorados en moneda nacional, se representan en contabilidad a través de la instrumentación llamada cuenta.

A continuación, exponemos una primera relación de elementos patrimoniales (tanto de activo como de pasivo o neto) con la denominación de la cuenta correspondiente, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente en España debidamente codificado.

CUENTA	ELEMENTO PATRIMONIAL
(570) CAJA, EUROS	Dinero en moneda nacional depositado en caja.
(571) CAJA, MONEDA EXTRANJERA	Dinero en moneda extranjera depositado en caja.
(572) BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C VISTA. EUROS	Dinero en moneda nacional depositado en cuentas bancarias de disposición inmediata.
(430) CLIENTES	Derechos de cobro sobre clientes que no están documentados en letras o pagarés.
(431) CLIENTES. EFECTOS COMERCIALES A COBRAR	Derechos de cobro sobre clientes documentados en letras o pagarés.
(300) MERCADERÍAS	Productos para la venta.
(210) TERRENOS Y BIENES NATURALES	Solares y otros terrenos, minas y canteras.
(211) CONSTRUCCIONES	Edificaciones.
(216) MOBILIARIO	Muebles, equipos de oficina, con excepción de ordenadores electrónicos.
(217) EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	Ordenadores y demás equipos electrónicos.
(218) ELEMENTOS DE TRANSPORTE	Vehículos.

(400) PROVEEDORES	Obligaciones de pago con los proveedores no documentados en letras ni en pagarés.
(401) PROVEEDORES. EFECTOS COMERCIALES A PAGAR	Deudas con los proveedores documentados en letras o pagarés.
(100) CAPITAL SOCIAL	Capital recogido en las escrituras en las empresas de forma societaria.
(102) CAPITAL	Aportación del propietario en la empresa individual.

1.5 LA CUENTA: CONCEPTO Y ESTRUCTURA

La **cuenta**, tal como se ha indicado con anterioridad, es un **instrumento de representación** de una clase de elementos patrimoniales.

Por tanto, cabe distinguir entre:

- **Cuentas de activo**: representan elementos patrimoniales constituidos por bienes y derechos.
- **Cuentas de pasivo**: representan elementos patrimoniales constituidos por obligaciones de pago o deudas.
- **Cuentas de neto**: representan las aportaciones del empresario.

La cuenta en forma esquematizada presenta dos partes:

- **Parte izquierda (llamada DEBE)**.
- **Parte derecha (llamada HABER)**.

Advertimos al lector, que las denominaciones DEBE y HABER desde el punto de vista contable **no tienen la misma significación que en el sentido estrictamente gramatical**. Se trata simplemente de un convenio de denominación.

La estructura abreviada de una cuenta es, por tanto la siguiente:

DEBE	TÍTULO	HABER

Ejemplo:

DEBE	(570) CAJA, EUROS	HABER

Se llama **cargar** una cuenta a efectuar una anotación en el DEBE, es decir, en su parte izquierda.

Se denomina **abonar** una cuenta a realizar una anotación en el HABER, es decir, en su parte derecha.

1.6 SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE LLAMADO DE PARTIDA DOBLE

Este sistema de registro contable es prácticamente de general aplicación y tiene carácter de universalidad.

Si observamos cualquier hecho económico, veremos que tiene un **doble efecto**. Por ejemplo: la empresa ha adquirido mercaderías por 2.215 euros que ha pagado al contado.

En este caso el doble efecto será:

- Por un lado, las mercaderías han aumentado en 2.215 euros por la compra.

- Por otro lado, el dinero ha disminuido en 2.215 euros por el pago efectuado.

Veamos otro ejemplo: la empresa adquiere mobiliario por 3.000 euros que pagará mediante una letra a 90 días. En este caso el doble efecto vendrá dado por:

- Por un lado el mobiliario de la empresa ha aumentado en 3.000 euros, como consecuencia de la compra efectuada.

- Por otro lado, las deudas de la empresa han aumentado en 3.000 euros, que tendrán que pagarse dentro de 90 días al suministrador del mobiliario.

Como resulta obvio, el doble efecto trae consigo una anotación en una cuenta y una anotación en otra cuenta. Esta doble anotación contable es la que justifica la denominación dada, el sistema de registro: **partida doble**.

1.7 CONVENIO DE CARGO Y ABONO EN LAS CUENTAS, DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE REGISTRO DE PARTIDA DOBLE

El convenio parte de la igualdad fundamental (ya formulada con anterioridad).

ACTIVO = PASIVO + NETO

Que también puede expresarse:

BIENES + DERECHOS = OBLIGACIONES + NETO

De acuerdo con el convenio las anotaciones se harán de la forma siguiente:

- **Se anotará en el debe (parte izquierda de la cuenta)**:
  - La contabilización al inicio del ejercicio de las cuentas que representen bienes y derechos (activo).
  - Los aumentos de las cuentas que representen igualmente bienes y derechos (activo).
- En contraposición se anotará en el haber (parte derecha de la cuenta) las disminuciones de bienes y derechos (activo).
- **Se anotará en el haber (parte derecha de la cuenta)**:
  - La cantidad al inicio del ejercicio de las cuentas que representen obligaciones y neto.
  - Los aumentos de las cuentas que representen obligaciones y neto.
- En contraposición se anotará al debe (parte izquierda de la cuenta) las disminuciones de obligaciones y de neto.

De una forma resumida el convenio se puede expresar también en los siguientes términos:

- Se anotan al **DEBE** (parte izquierda de la cuenta) las cantidades iniciales de bienes y derechos así como sus aumentos. Al lado contrario **HABER** (parte derecha de la cuenta) se anotarán sus disminuciones.
- En contraposición con lo anterior, las cantidades iniciales y los aumentos de obligaciones y de neto se anotan en el **HABER** (parte derecha de la cuenta) y las disminuciones al **DEBE** (parte contraria, es decir: izquierda de la cuenta).

Veamos algunos ejemplos de aplicación del convenio esbozado:

EJEMPLO Nº 1

La empresa compra mercaderías, por 2.500 euros, al contado.

La cuenta de **MERCADERÍAS** (que es una cuenta de activo, que representa bienes), ha aumentado en 2.500 euros, por tanto, la anotación contable hay que hacerla en el **DEBE** (parte izquierda de dicha cuenta).

El dinero en **CAJA** (que es una cuenta de activo que representa moneda nacional depositada en caja) ha disminuido en 2.500 euros, por tanto, la anotación contable hay que hacerla, en la indicada cuenta, en su **HABER** (parte derecha de la cuenta).

Esta anotación contable presenta el doble efecto:

DEBE	**MERCADERÍAS**	**HABER**
	2.500	

DEBE	**CAJA, EUROS**	**HABER**
		2.500

EJEMPLO N° 2

La empresa compra mercaderías, a crédito por importe de 3.000 euros, a pagar dentro de tres meses.

La cuenta de **MERCADERÍAS** (que es una cuenta de activo, que representa bienes), ha aumentado en 3.000 euros, por tanto, la anotación contable hay que hacerla en el **DEBE** (parte izquierda de dicha cuenta).

Por otro lado ha nacido una obligación de pago a favor de **PROVEEDORES** que aumenta las deudas en 3.000 euros, en consecuencia, la anotación contable hay que hacerla, en la indicada cuenta, en su **HABER** (parte derecha de la cuenta).

Esta anotación contable presenta el doble efecto:

DEBE	**MERCADERÍAS**	**HABER**
3.000		

DEBE	**PROVEEDORES**	**HABER**
		3.000

EJEMPLO N° 3

La empresa, transcurridos los tres meses, paga los 3.000 euros al proveedor a través de transferencia bancaria.

La cuenta de **PROVEEDORES** (que es una cuenta de obligaciones), ha disminuido en 3.000 euros, al quedar pagada la deuda. Por tanto, la anotación contable hay que efectuarla en el **DEBE** (parte izquierda de dicha cuenta).

El dinero en **BANCOS** (que es una cuenta que representa bienes) disminuye en 3.000 euros, al hacerse la transferencia a favor del proveedor, por tanto, la anotación contable tendrá que recogerse en el **HABER** (parte derecha de la cuenta).

El doble efecto vendrá dado por:

DEBE	PROVEEDORES	HABER
	3.000	

DEBE	BANCOS	HABER
		3.000

Cada uno de los ejemplos que acabamos de ver constituye un **HECHO CONTABLE**, que ha supuesto una anotación simultánea en el **DEBE** y en el **HABER** por el mismo importe en distintas cuentas.

1.8 CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS CONTABLES

Desde la óptica de su **repercusión en el patrimonio**, los hechos contables se pueden clasificar en:

- **Hechos permutativos**.
- **Hechos modificativos**.
- **Hechos mixtos**.

Un hecho **permutativo** es aquel que no trae consigo modificación (aumento o disminución) de la cuantía del patrimonio de la empresa. Por ejemplo: la adquisición de un vehículo, por importe de 15.000 euros, pagado con cheque bancario.

La anotación contable de este hecho será:

DEBE	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	HABER
	15.000	

DEBE	BANCOS	HABER
		15.000

Como puede observarse, ha habido un **aumento** de 15.000 euros, en los bienes (elementos de transporte) y una **disminución**, por el mismo importe, en los bienes (dinero en **BANCOS**), por tanto, la **cuantía del patrimonio** que viene dada por la expresión:

BIENES + DERECHOS – OBLIGACIONES = PATRIMONIO

No ha variado. Simplemente, ha habido una **permuta** de 15.000 euros, de dinero en **BANCOS** por elementos de transporte. La cuantía del patrimonio, como se ha señalado, **sigue siendo la misma**.

En contraposición, un **hecho modificativo** supone un aumento o disminución de la cuantía del patrimonio de la empresa. Por ejemplo: el pago en efectivo del alquiler del local donde se encuentra ubicada la oficina de la empresa, por importe de 450 euros.

Si observamos la expresión del patrimonio:

BIENES + DERECHOS – OBLIGACIONES = PATRIMONIO

veremos cómo han disminuido los bienes **(CAJA)** y, por tanto, **la cuantía del patrimonio también ha disminuido** respecto a la que había con anterioridad, al haberse incurrido en un **gasto**.

Los hechos contables que recogen **gastos** o **ingresos** suponen disminuciones o aumentos, respectivamente, de patrimonio. **Son hechos modificativos**.

Un hecho contable es **mixto** cuando trae consigo una permuta y una modificación de la cuantía del patrimonio, al mismo tiempo. Por ejemplo: la venta de un terreno por importe de 60.000 euros cobrado a través de bancos, que figura en contabilidad por el coste que tuvo en su día, cifrado en 40.000 euros.

Como puede observarse existe un aumento de dinero en **BANCOS** por 60.000 euros que ha traído consigo, a su vez, una permuta con **TERRENOS** por 40.000 euros y una **GANANCIA** (aumento de patrimonio) por 20.000 euros.

El registro contable sería:

DEBE	BANCOS	HABER
	60.000	

DEBE	TERRENOS	HABER
		40.000

DEBE	BENEFICIO PROCEDENTE DEL INMOVILIZADO	HABER
		20.000

1.9 CONVENIO DEL CARGO Y DEL ABONO PARA GASTOS E INGRESOS

Tal como se acaba de describir los hechos modificativos y mixtos originan aumentos (**GANANCIAS**, **INGRESOS**) o disminuciones (**PÉRDIDAS**, **GASTOS**) en el patrimonio de la empresa.

De acuerdo con el convenio del cargo y abono (véase epígrafe 1.7) las anotaciones contables por estas modificaciones de la cuantía del patrimonio son las siguientes:

PÉRDIDAS, **GASTOS**: se anotan en el **DEBE**, en cuanto constituyen disminuciones de patrimonio (neto), con las denominaciones adecuadas según la naturaleza de la pérdida o gasto de que se trate.

GANANCIAS, **INGRESOS**: se anotan en el **HABER**, por constituir aumentos de patrimonio (neto), con las denominaciones adecuadas según la naturaleza de la ganancia o ingreso correspondiente.

Veamos algunos ejemplos:

EJEMPLO N° 4

Se paga a través de bancos el recibo correspondiente al consumo de energía eléctrica del mes de octubre por un importe de 375 euros.

La doble anotación contable será:

DEBE	SUMINISTROS	HABER
	375	

DEBE	BANCOS	HABER
		375

EJEMPLO N° 5

Se paga, por transferencia bancaria, un importe de 12.500 euros como aportación de la empresa a un Fondo de Pensiones externo de los empleados.

La doble anotación contable será:

DEBE	APORTACIONES A SISTEMA COMPLEMENTARIO PENSIONES	HABER
	12.500	

DEBE	BANCOS	HABER
		12.500

EJEMPLO N° 6

Se vende un terreno con un coste en contabilidad de 75.000 euros, por un total de 115.000 euros que se cobra a través de bancos.

La anotación contable será:

DEBE	BANCOS	HABER
	115.000	

DEBE	TERRENOS	HABER
		75.000

DEBE	BENEFICIO PROCEDENTE DE INMOVILIZADO	HABER
		40.000

Como puede observarse se han utilizado más de dos cuentas, lo que en la práctica es frecuente, ya que la doble anotación contable lo que condiciona es que la **anotación en el DEBE de las cuentas sume igual que lo anotado en el HABER de las otras**, **para reflejar un solo hecho contable**.